



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 101

"Por medio de la cual se da apertura a convocatoria para la contratación de docentes hora cátedra en diferentes programas de la Universidad del Magdalena para el periodo académico 2018-I"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 007 de 2003, Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria a las Universidades Estatales u Oficiales para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la función administrativa conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que a partir del 27 de enero de 2018 comenzó a regir la restricción para la contratación directa para todas las entidades del estado con ocasión de las elecciones presidenciales a llevarse a cabo el 27 de mayo de 2018, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

Que el objetivo de la convocatoria es obtener hojas de vida de profesionales que reúnan los requisitos necesarios para desarrollar la labor docente con criterios de excelencia académica, orientados siempre al logro de la misión de la Institución y regidos por el Estatuto Docente (Acuerdo Superior N° 007 de marzo 19 de 2003). Las hojas de vida recibidas serán puestas a consideración para el proceso de selección y posible vinculación como docentes catedráticos en los distintos programas académicos para el periodo académico 2018-I.

Que esta convocatoria se hace en las diferentes áreas de formación de los programas académicos, aclarando que el propósito es verificar tanto los méritos académicos como las competencias pedagógicas y de conocimiento de los aspirantes, por lo que la Vicerrectoría Académica en coordinación con las Facultades definió las pautas, criterios y perfiles requeridos para la presente convocatoria.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo N° 032 del 15 de diciembre de 2017, aprobó el presupuesto institucional de la Universidad del Magdalena, en el cual se designó los recursos necesarios para la vinculación de docentes catedráticos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria: Convocar a todos los interesados en participar en el proceso de selección para la contratación de docentes hora cátedra en diferentes programas de la Universidad del Magdalena para el periodo académico 2018-I.

ARTICULO SEGUNDO: Instancia responsable. - La Vicerrectoría Académica es la instancia responsable de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, Estatuto Docente y demás normas vigentes relacionadas con la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Normas que regulan la convocatoria. - La presente convocatoria se rige por el Estatuto General Acuerdo Superior N° 012 de 2011, Estatuto Docente Acuerdo Superior N° 007 de 2003, Decreto de 1279 de 2002 Régimen Salarial y Prestacional de los Docentes 2013 y Ley 996 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: Sitio web. - El sitio web oficial dispuesto para la divulgación de la presente convocatoria será: www.unimagdalena.edu.co/lists/avisos.

Para todos los efectos legales este sitio web y el correo electrónico concatedra2018@unimagdalena.edu.co serán los únicos medios de comunicación y divulgación de la información relacionada con la convocatoria, así como para dar respuesta a las reclamaciones que se presenten.

ARTICULO QUINTO: Cronograma. - El cronograma para la presente convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Apertura de convocatoria	2 de febrero de 2018
2. Recepción de hojas de vida (física o medio digital).	Del 2 al 5 de febrero de 2018 hasta 6:00 p.m.
3. Presentación y evaluación de propuesta académica	6 de febrero de 2018
4. Publicación de resultados	7 de febrero de 2018
5. Reclamaciones	8 de febrero de 2018
6. Publicación definitiva de resultados	9 de febrero de 2018
7. Contratación	10 de febrero de 2018.

La recepción de hojas de vida se hará en la ventanilla de recepción de documentos ubicada en el bloque administrativo de la sede principal de la Universidad del Magdalena incluido el día sábado tres (3) de febrero de 2018 en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o en el correo electrónico: concatedra2018@unimagdalena.edu.co

Parágrafo Primero: Este cronograma podrá modificarse mediante acto administrativo en cuyo caso se informará a través del sitio web oficial de la universidad por lo menos un (1) día de antelación a la fecha de ajuste y comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado por éstos en su hoja de vida.

Parágrafo Segundo: Por circunstancias excepcionales, la Universidad podrá suspender la convocatoria, para lo cual se expedirá la respectiva resolución rectoral.

ARTÍCULO SEXTO: Perfiles a proveer y requisitos mínimos: Los perfiles a proveer a través de la presente convocatoria, con sus respectivos requisitos mínimos son los siguientes:

Nro.	Facultad /Departamento	Programa/ Departamento	Asignatura	No. Plazas	Perfil	Experiencia Mínima
1	Humanidades	Antropología	Arqueología Subacuática (intensiva)	1	Profesional en Ciencias Sociales y afines con experiencia certificada en arqueología subacuática.	Dos (2) años de experiencia docente o profesional en el área.
2	Humanidades	Antropología	Antropología Lingüística (intensiva)	1	Profesional en Lenguas o Antropología con maestría y/o doctorado en Lingüística	Dos (2) años de experiencia docente o profesional en el área.
3	Humanidades	Cine y Audiovisuales	Sustentación de trabajo de grado (intensiva)	1	Profesional en el área de Audiovisuales o Comunicador Social con experiencia en audiovisuales, con estudios de postgrados.	Dos (2) años de experiencia en la realización de proyectos audiovisuales de ficción documental y/o animación.
4	Humanidades	Derecho	Administración académica en el área de derecho privado.	1	Abogado con maestría o doctorado en derecho procesal o derecho privado u otra relacionada con el área.	Dos (2) años de experiencia docente o profesional en el área.
5	Humanidades	Derecho	Teorías Constitucionales	1	Abogado con maestría o doctorado en derecho, derecho público y/o derecho constitucional.	Dos (2) años de experiencia docente o profesional en el área.
6	Ciencias Empresariales y Económicas	Tecnología en Gestión Hotelera y Turística	Alimentos y bebidas I: organización y procesos en A y B. Alimentos y bebidas II: servicio en A y B	1	Profesional en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras con estudios de postgrados.	Dos (2) años de experiencia profesional en procesos de alimentos y bebidas en empresas del sector turismo. Experiencia docente
7	Ciencias Empresariales y Económicas	Tecnología en Gestión Hotelera y Turística y Programa de Negocios Internacionales	Optativa profesional tecnológica I: francés. Exigencias tercera lengua: francés (niveles II y IV).	1	Licenciado en Lenguas Modernas o afines o profesional en cualquier área con suficiencia certificada en francés (DELF BAC; DALF)	Dos (2) años de experiencia docente o profesional en el área.
8	Ciencias Empresariales y Económicas	Economía	Macroeconomía II (Intensiva)	1	Economista con maestría en Ciencias Económicas.	Dos (2) años de experiencia docente o profesional en el área.
9	Ciencias Empresariales y Económicas	Economía	Teoría de juegos (Intensiva)	1	Economista con maestría en Ciencias Económicas.	Dos (2) años de experiencia docente o profesional en el área.
10	Departamento de Estudios Generales e Idiomas	Departamento de Estudios Generales e Idiomas	Eje de formación Integral: Medios masivos de comunicación	1	Profesional en Comunicación Social con maestría en Comunicación Social o afines	Dos (2) años de experiencia profesional o docente en el área
11	Departamento de Estudios Generales e Idiomas	Departamento de Estudios Generales e Idiomas	Inglés I (Introductorio)	1	Licenciado en lenguas modernas o afines o profesional certificado en la enseñanza del inglés.	Dos (2) años de experiencia docente en la enseñanza del inglés.

Nro.	Facultad /Departamento	Programa/ Departamento	Asignatura	No. Plazas	Perfil	Experiencia Mínima
12	Departamento de Estudios Generales e Idiomas	Departamento de Estudios Generales e Idiomas	Administración académica: área de Formación General (Competencias comunicativas-Revista Estudiantil)	1	Licenciado en Lenguas Modernas o áreas afines o profesional en Comunicación Social con título de especialista o magister.	Dos (2) años de experiencia profesional o docente en el área.
13	Facultad de Ciencias de la Educación	Programa de Licenciatura en Educación Preescolar	Practica en Instituciones Educativas I	2	Licenciado (a) en Preescolar o Educación Infantil, Psicopedagogo(a) con título de especialista o magister.	Dos (2) años de experiencia docente en instituciones de educación para la primera infancia, experiencia certificada en supervisión de prácticas en educación superior y trabajo con la comunidad.
14	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	Curso libre: (Lectura crítica)	1	Licenciado en leguas modernas con estudios de postgrados en áreas afines.	Dos (2) años de experiencia profesional o docente en el área.
15	Ingeniería	Ingeniería Agronómica	Cultivo I (Intensivo)	1	Ingeniero Agrónomo con especialización en cultivos tropicales o áreas afines.	Dos (2) años de experiencia profesional en el cultivo de cacao.
16	Ciencias de la Salud	Medicina	Fisiología (Hematología); Medicina del adulto: medicina interna y enfermedades tropicales	1	Médico con especialización en medicina interna y hematología.	Dos (2) años de experiencia profesional o docente en el área
17	Ciencias de la Salud	Medicina	Medicina legal y forense	1	Médico, con formación en Medicina Legal y Forense	Dos (2) años de experiencia profesional o docente en el área.
18	Ciencias de la Salud	Medicina	Anatomía	1	Médico con especialización en Radiología.	Dos (2) años de experiencia profesional o docente en el área.
19	Ciencias de la Salud	Odontología	Odontología Forense	1	Odontólogo especialista en odontología forense	Dos (2) años de experiencia profesional o docente en el área.
20	Ciencias de la Salud	Odontología	Apoyo a la administración académica: relación docencia servicio	1	Odontólogo especialista en gerencia en servicios de salud	Dos (2) años de experiencia profesional en el área.
21	Ciencias de la Salud	Ciencias de la Salud	Salud familiar II y III (Práctica).	1	Profesional de la salud con estudios de postgrados en áreas afines.	Dos (2) años de experiencia profesional o docente en el área.

Parágrafo Primero. - El aspirante sólo puede inscribirse y participar en un área de desempeño en la presente convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Requisitos de participación. - Podrán participar quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Los mínimos del perfil requerido al cual aspira.
2. No encontrarse incurso en alguna de las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Realizar la entrega de la hoja de vida con sus respectivos soportes, en físico o en medio electrónico en las fechas definidas en el cronograma.
4. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: Experiencia calificada. - Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por experiencia calificada los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ésta puede ser profesional o docente así:

- **Experiencia profesional:** es la experiencia diferente a la docente, adquirida en el ejercicio de la profesión. En el caso de las disciplinas académicas o profesionales relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- **Experiencia docente:** es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones de educación superior debidamente reconocidas.

ARTÍCULO NOVENO: Inscripciones. – Para participar en la presente convocatoria, el aspirante debe radicar mediante oficio o a través del correo electrónico correspondiente la hoja de vida, con sus respectivos anexos, referenciando **la asignatura y programa** en el cual desea presentarse.

La recepción de hojas de vida se debe realizar en el período comprendido entre las 5:00 p.m. del día oficial de la apertura de la convocatoria y hasta las 6:00 p.m. (hora legal colombiana, www.sic.gov.co) del último día señalado en el cronograma. Una vez cumplida la fecha y hora, por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria o complementaria.

Los documentos que se deben entregar en medio físico o digital antes de la fecha y hora de cierre, son los siguientes:

1. **Cédula de ciudadanía – amarilla con hologramas.** – Por ambas caras. En caso de extranjeros cédula de extranjería o pasaporte.
2. **Títulos de pregrado y postgrado.** – Títulos obtenidos o actas de grado, exigidos para el perfil del cargo convocado. En el caso de títulos en el extranjero se deberá aportar la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario se aplicará las normas generales sobre la materia.
3. **Certificaciones de experiencia.** – La experiencia profesional, docente e investigativa se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades legalmente constituidas las cuales deben contener los siguientes datos.

3.1. Certificado de experiencia profesional:

- a) Nombre, razón social o identificación de la entidad que la expide.
- b) Firma de la autoridad competente para su expedición.
- c) Cargo o denominación del empleo, así como las funciones desempeñadas.
- d) Dedicación al empleo: exclusiva, tiempo completo, medio tiempo o en su defecto jornada laboral.
- e) Tiempo de servicio donde se indique fecha de inicio y terminación.

Cuando se trate de experiencia mediante contrato de prestación de servicios profesionales, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados en los literales **a)**, **b)** y **e)**, y se deberá especificar el objeto y/o las obligaciones o actividades del mismo.

Para el caso de experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se deberá presentar documento escrito que contenga como mínimo:

- i. Nombre, identificación y firma de quien lo suscribe.
- ii. Actividades desarrolladas.
- iii. Duración del ejercicio profesional, indicando fecha de inicio y terminación.

Cuando en ejercicio de una profesión se presten varias asesorías en el mismo período a una o diversas instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

3.2. Certificado de experiencia docente:

- a) Institución de Educación Superior que la expide.
- b) Firma de la autoridad competente para su expedición.
- c) Cargo o denominación del empleo, así como las funciones desempeñadas.
- d) Dedicación al empleo: exclusiva, tiempo completo, medio tiempo o en su defecto jornada laboral.
- e) Tiempo de servicio donde se indique fecha de inicio y terminación.
- f) Asignaturas a cargo por período académico.

Cuando se trate de experiencia mediante contrato de hora cátedra, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados en los literales **a)**, **b)**, **e)** y **f)**, y se deberá especificar el número de horas semanales o semestrales.

4. **Matrícula, Tarjeta Profesional o Registro.** – Para contabilizar la experiencia profesional, el aspirante deberá acreditar su inscripción o registro profesional; si es requerido para el ejercicio de la profesión.

Los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con matrícula profesional, se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la obtención del título del respectivo programa académico.

No obstante en caso de ser seleccionados como elegibles, deberán acreditar permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

5. **Productividad Académica.** – Soporte de publicaciones y/o certificación de la productividad académica.

Parágrafo Primero: con la entrega de los documentos por medio de los mecanismos habilitados, el aspirante otorga su consentimiento informado y declara bajo la gravedad de juramento que toda la información suministrada es veraz. Cuando en cualquier etapa de la convocatoria se verifique que haya falsedad o fraude en la información entregada, el aspirante será excluido de ésta mediante acto administrativo contra el cual sólo procede el recurso de reposición, lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Parágrafo Segundo: las certificaciones de estudio y experiencia aportadas que no cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, no serán tenidas en cuenta para ningún efecto legal. De igual manera, no se aceptarán aquellas que se aporten extemporáneamente, incompletas o no sean legibles. En consecuencia, la no presentación de los documentos soportes dentro de los términos establecidos, se entenderá como retiro o desistimiento del proceso de selección y dará lugar a la exclusión del aspirante a la convocatoria.

Parágrafo Tercero: los aspirantes que incluyan títulos académicos o certificados de experiencia en idioma distinto al español y el inglés, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia profesional, docente o investigativa, así como la descripción de funciones o dedicación. Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.

ARTÍCULO DÉCIMO: Verificación de requisitos. – Cerrado el proceso de recepción de hojas de vida, la Vicerrectoría Académica verificará que las inscripciones reúnan los requisitos mínimos para cada uno de los aspirantes convocados y que la documentación exigida esté completa. El cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos es una condición obligatoria de la convocatoria, por lo cual en caso no cumplirse ocasionará la no admisión en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Pruebas. – Las pruebas están orientadas a evaluar los conocimientos, competencias, aptitudes y habilidades que determinen la idoneidad del aspirante en el proceso de selección por méritos.

Las pruebas con sus respectivos puntajes son las siguientes:

PRUEBA	PUNTAJE
Valoración de hoja de vida (valoración de antecedentes.	20
Competencias docentes.	80

- **Valoración de hoja de vida (valoración de antecedentes):** está relacionada con la valoración de los estudios, experiencia calificada (profesional, docente e investigativa), productividad académica y premios o distinciones.

HOJA DE VIDA	20 PUNTOS
Títulos exigidos	6 puntos
Experiencia docente	7 puntos
Experiencia profesional	7 puntos

Competencias docentes: están relacionadas con las competencias y habilidades para desarrollar docencia a nivel de educación superior. Esta prueba contemplará una exposición oral sobre un tema elegido por el aspirante o actividad a desarrollar en el área convocada. Esta exposición tendrá una duración de 20 minutos ante una comisión evaluadora. La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR A EVALUAR (máximo 60 puntos)	Ítems del factor
FACTOR 1. Dominio y apropiación del tema	Orden, coherencia y claridad
	Capacidad crítica y analítica
	Calidad, profundidad y complejidad del tema tratado
	Aptitud para el ejercicio profesoral
FACTOR A EVALUAR (máximo 20 puntos)	Ítems del factor
FACTOR 2. Estrategias metodológicas y mediaciones didácticas	Metodología y capacidad de motivación y comunicación
	Empleo de ayudas para la mediación docente

Parágrafo Primero: la no presentación de alguna de la prueba de competencia docente por parte del aspirante, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

Parágrafo Segundo: los componentes orales de las pruebas respectivas no serán grabados en medios audiovisuales y por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito de los jurados, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifican la calificación otorgada.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Consolidación de resultados. – La Vicerrectoría Académica consolidará los resultados de cada una de las etapas de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Resultados – Con base en los resultados consolidados, el Rector expedirá el acto administrativo en el que se establece el listado de elegibles en cada perfil convocado, así como los perfiles declarados desiertos. Para ser elegible de la presente Convocatoria, el concursante admitido debe obtener un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos y el orden de escogencia se realizará teniendo en cuenta el orden de los puntajes obtenidos de manera descendente. Los resultados serán publicados en el sitio web oficial de la convocatoria de conformidad con el respectivo cronograma.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicaciones y Notificaciones. – Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban surtir en razón a esta convocatoria, se realizarán en idioma español y se enviarán al correo electrónico registrado por los aspirantes y a través del sitio web oficial de la convocatoria.

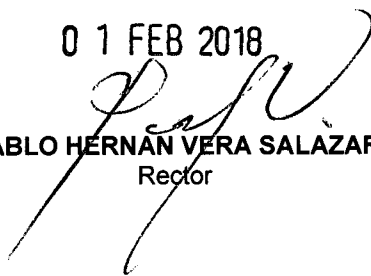
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Conocimiento y aceptación de las normas de la convocatoria. – Se entiende que con la remisión de su hoja de vida por los medios y fechas definidas, los participantes conocen y aceptan las normas que lo regulan, así como los instructivos que hagan parte de la reglamentación de la convocatoria y las condiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los

01 FEB 2018


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Rector